

RESOLUCIÓN 424E/2026, de 29 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por la que se regula una subvención nominativa a la Asociación contra la trata para el desarrollo del Proyecto “MUJERES SUPERVIVIENTES: DEL PROCESO PERSONAL A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL” durante el año 2026 y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-3977-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	Asociación Acción Contra la Trata
NIF/CIF:	G71260376

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” por importe de 85.000 euros.



El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

La Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, tiene como objeto la actuación en la Comunidad Foral de Navarra frente a la violencia contra las mujeres y define la trata de mujeres y niñas como “la captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que posea el control sobre las mujeres o niñas, con la finalidad de explotación sexual, laboral o matrimonio servil”. Dicha Ley Foral define la prostitución y/o explotación sexual como la “práctica de mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero. Obtención de beneficios financieros o de otra índole con la explotación del ejercicio de la prostitución ajena (incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico), aun con su consentimiento”.

El I Plan de Acción para actuar contra la violencia hacia las mujeres en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado el 23 de noviembre de 2016 y que surge como garantía de aplicación de la Ley Foral 14/2015, recoge la obligación de llevar a cabo una intervención coordinada entre Gobierno de Navarra y otras instituciones que intervienen en materia de Trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Comunidad Foral.

Acción Contra la Trata es una asociación sin ánimo de lucro nacida en Navarra. Uno de sus principales objetivos es la lucha contra la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas, una de las máximas expresiones de desigualdad y violencia en nuestra sociedad. Trabaja por unos valores de igualdad que permitan construir unas relaciones afectivo-sexuales libres y sanas entre todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. Así mismo, despliega su acción a través del acompañamiento a mujeres en situación de prostitución y de trata con fines de explotación sexual, para facilitar el acceso a sus derechos, autonomía y empoderamiento. Realización de acciones de sensibilización sobre la trata de personas con fines de explotación sexual existente en Navarra realizando un trabajo en red con otras entidades que apoyan a mujeres en situación de vulnerabilidad, prostitución y trata con fines de explotación sexual, estableciendo mecanismos de apoyo, derivación y desarrollo conjunto de mejoras en la respuesta y trabajo con las mujeres.



La subvención está destinada a financiar los gastos, relacionados con las actividades señaladas en el texto del Convenio en los recursos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, devengadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La subvención se abonará mediante tres pagos a cuenta del total de la subvención. Un primer pago a cuenta de un 50% de la cantidad concedida, correspondiente al primer semestre de 2026, un segundo pago a cuenta de un 25% de la cantidad concedida, correspondiente al tercer trimestre de 2026 y un tercer pago a cuenta de un 25% de la cantidad concedida, correspondiente al cuarto trimestre de 2026.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Contra la Trata para el desarrollo del proyecto “Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” durante el año 2026.
2. Autorizar un gasto total por importe de 85.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” del presupuesto de gastos del 2026.

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G71260376	ASOCIACION ACCION CONTRA LA TRATA	080002-08100-4819-232208: (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social	2026	85.000,00 €

3. Conceder a la Asociación Contra la Trata y disponer de un gasto por la cantidad de 85.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social”, del Presupuesto de Gastos del 2026.



4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/ NAFARROAKO
BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas



CSV: 5223CDE915E40B9B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 19:26:42